

18696 RESOLUCION de 30 de junio de 1994 de la Secretaría General para los Servicios de Transportes, por la que se otorgan las subvenciones reguladas en la Orden de 14 de febrero de 1994.

La Orden de 14 de febrero de 1994, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la realización de actividades en materia de formación y las enseñanzas relacionadas con los transportes durante 1994, dispone en su apartado séptimo, que la Comisión de selección, creada en virtud de dicha Orden, procedería a examinar las solicitudes presentadas durante el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la misma, señalado en el apartado sexto, elevando la correspondiente propuesta al titular de la Secretaría General para los Servicios de Transportes.

Transcurrido dicho plazo, y una vez reunida la Comisión, ésta ha elevado su propuesta de otorgamiento de subvenciones teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración recogidos en el apartado octavo de la Orden:

- Adecuación de los objetivos propuestos a las necesidades de formación en el ámbito de los transportes.
- Características de las enseñanzas y programas a impartir.
- Instalaciones, medios materiales y personal para la realización de las actividades propuestas.
- Costes de la actividad global y porcentaje de aplicación de la subvención por alumno.
- Destino de las actividades a facilitar o ampliar la formación básica o reciclaje profesional, valorándose, en todo caso, su interés directo en relación con la demanda de trabajo o su utilidad para el transporte.
- Inexistencia o insuficiencia de sistemas oficiales de enseñanza.

A la vista de la propuesta realizada por la Comisión de selección, he resuelto otorgar las siguientes subvenciones a las entidades y por los importes que a continuación se relacionan:

- 1.º Colegio de Oficiales de Marina Mercante Española (COMME):**
Curso de Operador general del siste mundial de socorro y seguridad marítimos: 5.190.000 pesetas.
Curso de especialidad para el personal de buques-tanque para el transporte de productos químicos: 6.000.000 de pesetas.
Curso de Observador de radar de punteo automático (ARPA): 2.500.000 pesetas.
Curso de manipulación de gas inerte y lavado con crudo: 6.800.000 pesetas.
Curso de especialidad para el personal de buques-tanque para el transporte de gases licuados: 6.000.000 de pesetas.
Curso de especialidad para el personal de buques petroleros: 5.000.000 de pesetas.
Curso de lucha contra la contaminación por vertidos de hidrocarburos: 1.000.000 de pesetas.
- 2.º Facultad de Náutica de la Universidad Politécnica de Cataluña:**
GPS y sistemas electrónicos de navegación para el transporte marítimo, aéreo y terrestre: 976.500 pesetas.
- 3.º Asociación de Transitarios, Expedidores Internacionales y Asimilados (ATEIA):**
XXIII curso de transporte de carga aérea: 509.000 pesetas.
XXII curso de transporte de carga aérea: 509.000 pesetas.
XXI curso de transporte de carga aérea: 428.000 pesetas.
- 4.º Fundación de los ferrocarriles españoles:**
VIII curso general de transportes terrestres: 3.000.000 de pesetas.
- 5.º Adebisa e Instituto de Transportes, Comercio y Marketing:**
Especialización en manipulación de mercancías en almacenes (MMA): 1.000.000 de pesetas.
- 6.º «Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima»:**
Formación en seguridad marítima: 5.000.000 de pesetas.

7.º Asociación Navieros Españoles:

Formación en el diseño e implantación de programas de buena calidad en la gestión naviera: 2.000.000 de pesetas.

8.º Universidad de Oviedo. Escuela Superior Marina Civil de Gijón:

Curso de especialidad para el personal de buques-tanque para el transporte de productos químicos: 500.000 pesetas.

Curso de especialidad de Observador de radar de punteo automático: 200.000 pesetas.

Curso de especialidad para el personal de buques-tanque para el transporte de gases licuados: 500.000 pesetas.

Curso de especialidad de buques petroleros: 500.000 pesetas.

Curso de especialidad para manipulación de gas inerte y lavado con crudo: 600.000 pesetas.

9.º Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima (SASE-MAR):

Curso de lucha contra incendios y supervivencia en la mar (primer nivel): 1.750.000 pesetas.

Curso de lucha contra incendios y supervivencia en la mar (segundo nivel): 4.000.000 de pesetas.

Curso de Operador general del sistema mundial de socorro y seguridad marítima: 3.000.000 de pesetas.

10. Escuela Superior de Marina Civil de Bilbao:

Lucha contra incendios y supervivencia en la mar (nivel II): 3.000.000 de pesetas.

Curso de especialidad marítima de Operador general del sistema mundial de socorro y seguridad marítimos: 1.000.000 de pesetas.

11. Asociación de Navieros Vascos:

Curso de lucha contra incendios (primer nivel): 800.000 pesetas.

Curso de lucha contra incendios y supervivencia en la mar (segundo nivel): 2.190.000 pesetas.

Curso de Operador general del sistema mundial de socorro y seguridad marítimos: 1.730.000 pesetas.

12. Asociación Empresarial de Valdeorras (AEVA):

Curso de Conductor de mercancías peligrosas: 500.000 pesetas.

13. «Aero Palma, Sociedad Anónima»:

Curso teórico de Piloto de transporte de líneas aéreas: 4.000.000 de pesetas.

Curso adaptación al vuelo en línea aérea: 4.000.000 de pesetas.

14. Autoridad Portuaria de Valencia:

Curso internacional sobre calidad de servicio en los puertos y el negocio marítimo: 1.000.000 de pesetas.

15. Confederación Española de Transportes de Mercancías:

Formación Especialistas Conductores de vehículos de transporte: 5.000.000 de pesetas.

16. Asociación Sindical Transportistas por Autocamiones de Servicio Público de Mallorca:

Gestión de pequeñas y medianas empresas: 700.000 pesetas.

17. Fundación Instituto Valenciano de Estudios de Transportes:

Introducción a la logística del transporte: 297.500 pesetas.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Secretario general, Manuel Panadero López.